

CONVOCATORIA PARA EL “EXAMEN GENERAL PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD PÚBLICA (EGATSU-SP)”

El **Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (Ceneval)**, con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso 02/04/17 de la Secretaría de Educación Pública, convoca a las personas interesadas en acreditar conocimientos terminales correspondientes al:

Tipo educativo: Superior.

Nivel educativo: Técnico Superior Universitario.

Que hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en los procedimientos previstos en el artículo 145 de la Ley General de Educación y en el Título Tercero del Acuerdo Secretarial número 286 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre de 2000; así como el Acuerdo Secretarial 02/04/17, a través del cual se modifica el diverso 286, publicado en el mismo medio, el 18 de abril de 2017, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Objeto del procedimiento. Realizar evaluaciones a las personas en lo individual que así lo soliciten, para determinar si cuentan o no con los conocimientos suficientes para que, de acreditarse dichas evaluaciones, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de la presente convocatoria resuelva lo conducente y, en su caso, emita al interesado, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, el:

TÍTULO DE ESTUDIOS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

SEGUNDA. - Población objetivo. La presente convocatoria está dirigida a quienes hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral y se sujeten de forma voluntaria al Examen General para la Acreditación de Nivel Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública(EGATSU-SP) por el Acuerdo 286 y el modificatorio 02/04/17, con base en lo estipulado en la presente convocatoria que establece los requisitos, las etapas de evaluación, los derechos y las obligaciones de los sustentantes; así como en la “Guía para el sustentante” y el “Examen de práctica” del EGATSU-SP, publicados en el portal de internet: www.ceneval.edu.mx

Al manifestar su conformidad las personas interesadas se sujetarán a las mencionadas disposiciones, por lo que deberán conocerlas a detalle antes de registrarse. Lo anterior, en virtud de que este procedimiento representa únicamente una opción o alternativa a la educación formal para obtener la certificación de conocimientos.

TERCERA. - Institución evaluadora. De conformidad con la resolución correspondiente al Acta de la primera sesión ordinaria del Comité Permanente de Designación, de fecha 17 de julio de 2017, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP, la institución evaluadora designada para llevar a cabo la evaluación de conocimientos objeto de la presente convocatoria es: **El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)**.

Conforme a lo indicado en las disposiciones aplicables y en las bases “SEGUNDA” y “TERCERA” de la presente convocatoria, el Ceneval no tiene el carácter de autoridad educativa, por lo que su relación con los particulares es estrictamente de carácter civil y las personas interesadas en sujetarse de manera voluntaria a este procedimiento, deberán apegarse a su vez a las condiciones de contratación propuestas por el Ceneval durante la etapa de registro.

Como parte del procedimiento y conforme a su objeto social, el Ceneval únicamente tiene a su cargo las funciones de elaborar y aplicar exámenes; emitir; y entregar los resultados de dichos instrumentos, tanto a los interesados para su conocimiento, como a la autoridad educativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

CUARTA. - Datos personales. La información que se obtenga con motivo del procedimiento previsto en la presente convocatoria, será utilizada y protegida en términos de la legislación aplicable, particularmente de lo previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en las disposiciones derivadas que se emitan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por las demás autoridades competentes.

Se entenderá que los interesados que se inscriban en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para que su información sea transmitida a las autoridades educativas y para que éstas, la transmitan entre sí para los fines propios de las atribuciones a su cargo, especialmente para su revisión y de resultar procedente, el proceso de certificación.

En su caso, sólo se publicará la información necesaria que permita a la sociedad y a las autoridades e instituciones educativas, verificar la autenticidad de un documento de certificación de estudios emitido y los datos de identidad relevantes que permitan vincular el certificado con su respectivo titular.

QUINTA. - Requisitos. Los interesados en presentar el EGATSU-SP deberán contar con los siguientes documentos en **ORIGINAL** y en **BUEN ESTADO**:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 2) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte)¹
- 3) Carta compromiso del sustentante
- 4) Certificado de educación media superior

SEXTA. - Documentación falsa o apócrifa. En el supuesto que, durante el proceso, se advierta que el usuario proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, se cancelará todo el procedimiento, sin importar el avance que se tenga, aún y cuando se hayan realizado las evaluaciones correspondientes.

¹ Aunque el acuerdo 02/04/17 no establece límite de edad, el EGATSU-SP no se aplica a sustentantes menores de edad, ya que esto se contrapone con el perfil de ingreso a las instituciones policiales.

Independientemente de las consecuencias jurídicas que afecten la resolución del trámite, este Centro coadyuvará con las autoridades correspondientes para ejercer las acciones legales que en su caso correspondan, cuando se advierta durante el procedimiento objeto de la presente convocatoria, la existencia de credenciales, documentos académicos y de certificación o cualquier otro documento o manifestación falsos o apócrifos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 243 al 248 Bis; y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general; de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no sólo para los falsificadores, sino también para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.

SÉPTIMA. - Preregistro al examen. Para los procesos de evaluación programados para el 2023, existirán el siguiente periodo de preregistro:

Periodo	Inicio	Fin
2023-1	16 de enero	19 de febrero
2023-2	07 de agosto	10 de septiembre

El preregistro es el primer filtro de participantes, mismo que deberá ser recabado por el enlace asignado en cada una de las Academias, Institutos y/o Universidades Policiales de las entidades federativas, en el formato electrónico correspondiente. Posteriormente, el enlace deberá enviarlo por correo electrónico a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el fin de que los participantes sean ingresados al sistema de Ceneval y tengan acceso al registro en línea.

Cabe señalar que para presentar el EGATSU-SP, es necesario que los sustentantes sean propuestos por alguna Institución Policial, por lo que es necesario que el preregistro sea validado y enviado por la Academia, Instituto y/o Universidad Policial del Estado, para el caso de policías preventivos estatales y municipales. Para los Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el envío del preregistro deberá ser por parte de sus respectivas áreas de profesionalización.

OCTAVA. - Registro al examen. Para los procesos de evaluación programados para el 2023, existirá el siguiente periodo de registro:

Periodo	Inicio	Fin
2023-1	16 de enero	19 de febrero
2023-2	07 de agosto	10 de septiembre

Los interesados deberán realizar su registro en línea vía internet en la dirección electrónica siguiente: <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

En la ventana de bienvenida al registro los interesados deberán capturar los datos con los que fueron preregistrados (institución, matrícula, programa/carrera, campus). Posteriormente deberá ingresar su nombre completo y fecha de nacimiento, tal como aparece en su CURP e identificación oficial. Una vez que hayan ingresado estos datos, NO podrán ser editados bajo ninguna circunstancia o motivo.

Después deberán leer y aceptar el contrato de prestación de servicios con el Ceneval, capturar los datos personales que se solicitan, responder el cuestionario de contexto y verificar la sede de aplicación asignada en el preregistro.

Posteriormente, se generará el “**FORMATO PARA PAGO**” en el que se proporcionará a los aspirantes un número de referencia bancaria, necesario para realizar el pago correspondiente a la cuota de recuperación de la evaluación.

El número de referencia bancaria es personal e intransferible y será validado hasta que se realice el pago, el cual deberá efectuarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica, a favor del Ceneval, A.C., en la cuenta siguiente:

Banco Santander
Depósito bancario: Convenio 1871
Transferencia electrónica: CLABE 014180655017462578

En el “**FORMATO PARA PAGO**” se indica también la fecha límite para que el aspirante realice el pago correspondiente (cuenta con tres días hábiles después del registro). Una vez transcurrido dicho plazo y en caso de no haber realizado el pago, el registro se eliminará de la base de datos y la persona interesada tendrá que volver a realizar este paso para obtener otro “**FORMATO PARA PAGO**” con un nuevo número de folio y de referencia bancaria.

NOVENA. - Costos de recuperación del proceso de evaluación. Los costos de recuperación del proceso de evaluación ante el Ceneval durante el 2023, serán los siguientes:

Examen	Costo	Mínimo de exámenes por sede
EGATSU-SP	\$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.)	30

DÉCIMA. - Obtención del PASE DE INGRESO AL EXAMEN. Dos días hábiles después de haber realizado el pago, los interesados deberán ingresar de nuevo a la dirección electrónica siguiente: <http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/indexCerrado.php>

En la página referida, los interesados deberán capturar su nombre y fecha de nacimiento, tal como lo hicieron la primera ocasión. Posteriormente, sólo si el pago ya fue acreditado, podrán obtener su **PASE DE INGRESO AL EXAMEN**. Después deberán seguir las instrucciones para la entrega de sus documentos en **FORMATO DIGITAL** en el sistema de carga de archivos, para ello tendrán que entrar a la siguiente liga: <http://ingreso286bach.ceneval.edu.mx>

Una vez que hayan ingresado, se les solicitarán los datos que aparecen en el **PASE DE INGRESO AL EXAMEN**: folio, token y código, además de su fecha de nacimiento.

Los documentos en **FORMATO DIGITAL** que deberán entregar los sustentantes son:

- 1) Clave Única de Registro de Población(CURP)
- 2) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte)
- 3) Carta compromiso del sustentante

Las características que deben cumplir los documentos en **FORMATO DIGITAL** son:

- ✓ Foto a color (sin reflejos ni sombras)
- ✓ Archivo en formato JPG o PNG
- ✓ Tamaño máximo 3Mb
- ✓ Resolución 1024x768 o más
- ✓ Calidad de 72 ppp o más
- ✓ La orientación del texto de los documentos deberá ser horizontal
- ✓ Cada documento debe abarcar la totalidad de la imagen

Para los procesos de evaluación programados en el 2023, existirá la siguiente fecha límite para la recuperación del **PASE DE INGRESO AL EXAMEN** y la carga de documentos:

Periodo	Fecha límite
2023-1	23 de febrero
2023-2	14 de septiembre

Después de **diez días hábiles** de haber cargado los documentos, los sustentantes deberán ingresar al sitio señalado en el **PASE DE INGRESO AL EXAMEN** para verificar el estado de la de revisión de éstos. Si algún(os) documento(s) presenta(n) error, el sustentante deberá corregirlo (s) inmediatamente conforme a los comentarios que aparezcan y volver a cargarlo(s) para su revisión, en caso de no corregirlos no se dará continuidad a la solicitud.

IMPORTANTE:

Si la documentación no es cargada en el sistema, el Ceneval estará impedido para acreditar la identidad del sustentante y validar su CURP. Por lo que, en caso de obtener una calificación aprobatoria en la evaluación, el sustentante **no podrá iniciar el trámite de emisión del título ante la autoridad educativa.**

DÉCIMA PRIMERA. - Política de reembolso. El sustentante únicamente podrá solicitar el pago del reembolso de las cuotas de recuperación que haya pagado por concepto de la aplicación de exámenes escritos relacionados con el proceso de acreditación de conocimientos por Acuerdo Secretarial 286; así como el diverso 02/04/17 de la Secretaría de Educación Pública, cuando no haya presentado dichos exámenes por causas imputables al Ceneval.

Las solicitudes de reembolso sólo se aceptarán en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de aplicación del examen y se someterán a dictamen para definir su autorización o rechazo.

DÉCIMA SEGUNDA. - Proceso de evaluación. El EGATSU-SP está integrado por 129 reactivos de opción múltiple. Se evalúan los contenidos de cuatro áreas de la función de seguridad pública: Deontología y axiología de la función pública, Marco conceptual y normativo de la actuación policial, Derechos humanos, y Técnicas y tácticas policiales.

La aplicación del EGATSU-SP se realiza en una sola sesión, con una duración de 5 horas y se lleva a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los interesados en presentar el EGATSU-SP pueden obtener la “Guía para el sustentante”, así como consultar el “Examen de práctica” en el portal de internet: www.ceneval.edu.mx.

DÉCIMA TERCERA. - Aplicación. Para los procesos de evaluación programados para el 2023, existirá la siguiente fecha de aplicación.

Periodo	Fecha de aplicación
2023-1	02 de abril
2023-2	22 de octubre

El EGATSU-SP se aplica en la modalidad impresa. En este caso el examen se realiza de manera presencial en sede, por lo que los sustentantes deberán llegar a la sede de aplicación una hora antes del inicio del examen, ya que las instrucciones se darán 20 minutos antes de la misma. Una vez que haya comenzado la aplicación del examen no se permitirá el ingreso de sustentantes

El sustentante debe llevar consigo un lápiz del 2 o 2 ½, para llenar la hoja de respuesta, una goma y un sacapuntas. Además, debe presentar los siguientes documentos en original y en buen estado, para que se les permita el ingreso.

- Identificación oficial vigente con fotografía (sólo se acepta credencial para votar o pasaporte)
- Pase de ingreso al examen firmado

DÉCIMA CUARTA. - Resultados de la evaluación. El resultado de la evaluación se presenta en un reporte individual, el cual se dará a conocer a través del portal de internet: www.ceneval.edu.mx

En el reporte individual de resultados se presentan los puntajes alcanzados en cada área del examen. Además, en caso de haber acreditado el proceso, se da a conocer la calificación global obtenida.

La fecha establecida para la publicación de resultados es:

Periodo	Fecha de publicación
2023-1	05 de mayo
2023-2	24 de noviembre

Por ningún motivo, se darán a conocer resultados antes de la fecha citada, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución evaluadora o a la autoridad educativa, sus resultados de manera previa.

Los resultados de las evaluaciones que el Ceneval practique serán inapelables y no serán consideradas como acto de autoridad, toda vez que corresponden a procesos de evaluación de carácter privado, a los cuales, los interesados se someten de manera voluntaria como una alternativa para acreditar estudios.

DÉCIMA QUINTA. - Trámite de titulación. La Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) es la autoridad educativa responsable de llevar a cabo el proceso de titulación de los estudios objeto de la presente convocatoria.

El Ceneval informará a dicha autoridad educativa sobre el resultado obtenido en la evaluación conforme a la validación de la CURP exhibida por el sustentante. Si ésta es correcta y el sustentante acreditó la evaluación, estará en posibilidades de iniciar el trámite de emisión de su título ante la DGAIR o designar al Ceneval como gestor para realizar dicho trámite ante esta autoridad educativa.

En caso de que exista alguna inconsistencia, el Ceneval notificará a aquellos sustentantes que deban corregir su CURP. Si el sustentante no modifica su CURP con base en lo señalado, el Ceneval se deslinda de la responsabilidad de comunicar a la DGAIR sobre la calificación obtenida y el sustentante estará impedido para iniciar el trámite de titulación, aunque haya acreditado la evaluación.

Los interesados en tramitar su título podrán consultar los requisitos y el procedimiento, en el portal de internet del Ceneval: https://ceneval.edu.mx/examenes-acreditacion-egatsu_sp/

DÉCIMA SEXTA. - Preparación para las evaluaciones. Los procedimientos a que se refiere la presente convocatoria, están dirigidos a personas que ya cuentan con los conocimientos y/o la experiencia laboral necesarios para demostrar dichos saberes en los procesos de evaluación que la autoridad educativa determine, ni la Secretaría de Educación Pública, ni el Ceneval pueden avalar, reconocer o respaldar a personas físicas o morales que ofrecen servicios de preparación para el proceso descrito en la presente convocatoria.

El proceso de preparación para cualquiera de las evaluaciones a que se refiere esta convocatoria, es responsabilidad única y exclusiva de la persona interesada quien, en su caso, bajo su libertad y riesgo, puede o no contratar servicios de asesoría, orientación o preparación para las evaluaciones correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Modificaciones a la Convocatoria. El Ceneval, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, podría modificar la presente convocatoria en caso de ser necesario, por lo que se recomienda verificar su vigencia, en el siguiente portal de internet: www.ceneval.edu.mx.

DÉCIMA OCTAVA. - Consultas. Para cualquier duda se puede comunicar al Departamento de Información y Atención al Usuario al 55 30 00 87 00, o escribir al correo electrónico informacion@ceneval.edu.mx

Ciudad de México, a 09 de enero 2023